

Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo  
y sus Organismos

DICTAMEN No. 750/15

Servicios relacionados con la obra pública a efecto de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura urbana en el Parque Industrial Paquimé, ubicado en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, propiedad de la Promotora de la Industria Chihuahuense.

**DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA, CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ, UBICADO EN LA CIUDAD DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, PROPIEDAD DE LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2015, con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de mérito, analizó la procedencia de utilizar el procedimiento de **adjudicación directa**, sometido a la consideración de este Comité por el Lic. Sergio Jurado Medina, Coordinador General de la Promotora de la Industria Chihuahuense, para llevar a cabo el contrato de prestación de servicios profesionales arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Mediante Oficio No. PIC/CG/295/2015, de fecha 14 de Diciembre de 2015 y recibido en este Comité en fecha 16 de Diciembre de 2015, el Lic. Sergio Jurado Medina, Coordinador General de la Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, contrate mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, los servicios relacionados con la obra pública a efecto de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura urbana en el Parque Industrial Paquimé, ubicado en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, propiedad de la Promotora de la Industria Chihuahuense.

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, no supera la cantidad de **\$873,221.58 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 58/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con recursos propios del Organismo, lo anterior de conformidad con el **Oficio No. PIC/UA/56/2015**, de fecha 14 de Diciembre de 2015, emitido por el C.P. Javier Marrufo Pérez, Jefe de la Unidad Administrativa de la Promotora de la Industria Chihuahuense.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

En el presente asunto se constituye por lo establecido en los Artículos 4 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Vigésimo Tercero Fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

“2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN “

Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo  
y sus Organismos

DICTAMEN No. 750/15

Servicios relacionados con la obra pública a efecto de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura urbana en el Parque Industrial Paquimé, ubicado en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, propiedad de la Promotora de la Industria Chihuahuense.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los Artículos 39 Fracción IV y 71 del Reglamento de la ley citada anteriormente.

D I C T A M E N

- I. Es procedente la solicitud presentada por la **Promotora de la Industria Chihuahuense**, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, utilice el procedimiento de **adjudicación directa**, cuidando contratar con la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Para efectos de lo establecido en este Dictamen, deberá estarse a lo previsto en los Artículos 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 21 del Reglamento de la Ley en cita.
- III. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.
- IV. La convocante turnará al siguiente día de su formalización, copia del contrato que se derive del presente dictamen al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos y de informar de la conclusión de los trabajos de mérito.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, a los Veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil Quince.

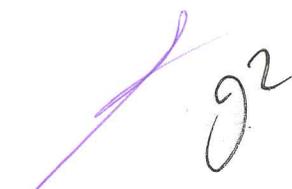
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS  
POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
LA REPRESENTANTE Y PRESIDENTA DEL COMITÉ



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES



“2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN “



Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo  
y sus Organismos

**DICTAMEN No. 750/15**  
Servicios relacionados con la obra pública a efecto de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la  
infraestructura urbana en el Parque Industrial Paquimé, ubicado en la Ciudad de Nuevo Casas  
Grandes, Chihuahua, propiedad de la Promotora de la Industria Chihuahuense.

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
REPRESENTANTE**



**LIC. ADRIANA ARELY RAMÍREZ DELGADO**

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
REPRESENTANTE**



**ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ**



**POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE  
CONVOCANTE**



**“2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN “**